

En Herrera, Marisa, Fernández, Silvia y De la Torre, Natalia, *Tratado de Géneros, Derechos y Justicia. Vol. V: Políticas Públicas y Multidisciplina*. Santa Fe (Argentina): Rubinzal Culzoni.

Interseccionalidad y estrategias feministas de reivindicación de derechos: un ejercicio de equilibrio reflexivo.

Moira Pérez.

Cita:

Moira Pérez (2021). *Interseccionalidad y estrategias feministas de reivindicación de derechos: un ejercicio de equilibrio reflexivo*. En Herrera, Marisa, Fernández, Silvia y De la Torre, Natalia *Tratado de Géneros, Derechos y Justicia. Vol. V: Políticas Públicas y Multidisciplina*. Santa Fe (Argentina): Rubinzal Culzoni.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/moira.perez/68>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/prao/c5s>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. *Acta Académica* fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

MARISA HERRERA – SILVIA E. FERNÁNDEZ
NATALIA DE LA TORRE
Directoras generales

CAROLINA A. VIDETTA
Coordinadora general

TRATADO DE GÉNEROS, DERECHOS Y JUSTICIA

POLÍTICAS PÚBLICAS Y MULTIDISCIPLINA

LAURA PAUTASSI – SILVINA ZIMERMAN – LOURDES BASCARY
MICHAELA GENTILE – DIANA MAFFÍA – DÉBORA TAJER
ANA FRANCHI – MARÍA FLORENCIA ALCARAZ
Coordinadoras

RUBINZAL - CULZONI EDITORES

Talcahuano 442 – Tel. (011) 4373-0544 – C1013AAJ Buenos Aires
Salta 3464 – Tel. (0342) 401-9300 – S3000CMV Santa Fe

Tratado de géneros, derechos y justicia : políticas públicas y multidisciplinaria / Diana H. Maffía ... [et al.] ; coordinación general de Marisa Herrera.- 1ª ed revisada. - Santa Fe : Rubinzal Culzoni, 2021.

840 p. ; 23 x 16 cm.

ISBN 978-987-30-2511-2

1. Derecho Civil. I. Maffía, Diana H. II. Herrera, Marisa, coord.

CDD 346.013

RUBINZAL - CULZONI EDITORES

de RUBINZAL Y ASOCIADOS S. A.

Talcahuano 442 – Tel. (011) 4373-0544 – C1013AAJ Buenos Aires

Queda hecho el depósito que dispone la ley 11.723

IMPRESO EN ARGENTINA

INTERSECCIONALIDAD Y ESTRATEGIAS FEMINISTAS DE REIVINDICACIÓN DE DERECHOS: UN EJERCICIO DE EQUILIBRIO REFLEXIVO

por MOIRA PÉREZ¹

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Políticas de la identidad: ¿quién define el sujeto político? 3. El espacio público: el llamado a “poner el cuerpo”. 4. Algunas reflexiones finales.

1. Introducción

En los últimos años hemos visto un crecimiento exponencial de la visibilidad del movimiento feminista en el ámbito público en Argentina y la región, a través de marchas, movilizaciones y estrategias de activismo en el espacio virtual. La presencia masiva de la ciudadanía en las calles ha llamado particularmente la atención de la mirada global: las movilizaciones de millones de mujeres contra la candidatura de Jair Bolsonaro en todo Brasil en septiembre de 2018², o el seguimiento

¹ Doctora y licenciada en Filosofía (UBA). Docente en la Universidad de Buenos Aires (Facultad de Filosofía y Letras), la Universidad Nacional de Tres de Febrero (Maestría en Estudios y Políticas de Género) y la UCES (Maestría en Estudios de Género). Fue becaria posdoctoral Fulbright 2016-2017 en la New York University (EE. UU.), becaria posdoctoral Conicet 2016-2018 en la Universidad de Buenos Aires, y becaria AUGM en la Universidad de la República (Uruguay) en 2017.

² *Brasil: Más de un millón de mujeres salieron a las calles para protestar contra Bolsonaro*, en *El Desconcierto*, del 30-9-2018, disponible en <https://www.eldesconcierto.cl/2018/09/30/brasil-mas-de-un-millon-de-mujeres-salieron-a-las-calles-para-protestar-contra-bolsonaro/>, visitado el 1-10-2019.

del debate parlamentario acerca de la interrupción voluntaria del embarazo en la Argentina el mes anterior³, son tan sólo algunos de los ejemplos más recientes de la escala que ha adquirido en los últimos años un activismo que en gran parte se identifica como feminista. Sin intención de afirmar una novedad absoluta de este fenómeno (que en nuestro país es heredero de una notable tradición de movilización en el espacio público), sí quisiera proponer una breve pausa teórica para reflexionar acerca de las implicancias y supuestos que subyacen a estas manifestaciones cotidianas y urgentes. Considero que la filosofía ofrece un instrumental particularmente prolífico para acompañar este ejercicio, permitiéndonos reconocer la gravedad de las causas por las que nos movilizamos a la vez que llama a detenernos a pensar desde una temporalidad más prolongada y cautelosa.

A partir de este encuadre, quisiera detenerme puntualmente en el entrecruzamiento de tres ejes clave dentro del panorama político en el que se encuentran los feminismos contemporáneos: el uso político del espacio público, las maneras que tenemos de construir y concebir la subjetividad política, y las estrategias de movilización privilegiadas por los movimientos sociales. En primer lugar, analizaré el rol que juega la identidad en los movimientos políticos y sociales en nuestros días (con particular foco en los feminismos), señalando cómo el sujeto político tiende a articularse en torno a una identidad, que nos agrupa y moviliza en el espacio público. Me referiré a lo que, desde los años 70, tanto en la academia como en la arena política se denomina “políticas de la identidad”, y consideraré sus limitaciones desde una perspectiva interseccional. En un segundo momento, me concentraré en otro eje que también caracteriza a gran parte de los activismos actuales: el mandato de “poner el cuerpo” como consigna política. En este punto, me interesa abordar las siguientes preguntas: ¿Qué significa “poner el cuerpo” en el espacio público para “manifestarse”? ¿Cuáles son sus condiciones de posibilidad? ¿Quién puede poner el cuerpo, quién no puede y quién se encuentra en la situación de tener que elegir entre “poner el cuerpo” y autopreservarse?

³ FREJÓ, María Florencia, *Lo que la Ley de Aborto Legal nos dejó*, en *Sudestada*, septiembre-octubre de 2018, disponible en <http://www.revistasudestada.com.ar/articulo/1714/lo-que-la-ley-de-aborto-legal-nos-dejo/>, visitado el 1-10-2019.

El ejercicio que propongo en lo que sigue es heredero de lo que la filosofía práctica denomina “equilibrio reflexivo”, esto es, un método de indagación “que tiene como objetivo alinear nuestros principios morales generales con nuestras ‘intuiciones establecidas’ acerca de lo que es correcto e incorrecto en cualquier caso dado”⁴. El equilibrio reflexivo pretende evaluar la coherencia dentro de nuestro conjunto de principios generales, y entre éstos y nuestra valoración ética de las acciones concretas que realizamos o defendemos. Es posible que como resultado del método del equilibrio reflexivo algunas estrategias, que en principio considerábamos éticamente correctas, resulten ser contrarias a otros principios que también defendemos, lo cual debería llevarnos a revisar y rediseñar nuestras creencias. Siguiendo esta tradición filosófica, en el presente capítulo propongo pensar con qué están comprometidas las políticas de la identidad, y la invitación (que por momentos parecería devenir en imperativo) de “poner el cuerpo”, y evaluar si esos compromisos se condicen con nuestros principios ético-políticos generales. La tesis que espero mostrar a lo largo del texto es que hay un conflicto entre ellos, lo cual no sólo es problemático desde el punto de vista ético, sino que también reduce la potencia de nuestras formas de ocupar el espacio público y de hacer política.

2. Políticas de la identidad: ¿quién define el sujeto político?

Suele denominarse “políticas de la identidad” a “la organización de movimientos políticos en torno a identidades específicas –mujeres, grupos étnico-raciales, gays, lesbianas, etcétera– en vez de hacerlo en torno a una ideología política o a temas políticos específicos”⁵. Estas estrategias consideran que la movilización y organización política debe articularse alrededor de una identidad, sobre el supuesto de que las personas que tienen una cierta identidad sufren formas de opresión

⁴ GOODIN, Robert, *Vulnerabilities and Responsibilities: An Ethical Defense of the Welfare State*, en *The American Political Science Review*, vol. 79, 1985, p. 775.

⁵ HEKMAN, Susan, *Beyond Identity: Feminism, Identity, and Identity Politics*, en *Feminist Theory*, vol. 1, N° 3, 2000, p. 305.

específicas vinculadas con ella, y por lo tanto es lógico que se agrupen en torno a dicha característica común para combatir sus opresiones. El movimiento de mujeres, el movimiento gay-lésbico, los movimientos raciales, son claros ejemplos de este enfoque.

Las políticas identitarias son estrategias sumamente poderosas. Las militantes e intelectuales a las que se le suele atribuir la invención de este término, agrupadas en la Colectiva del Río Combahee, ya reconocían que “la única gente a quien le importamos lo suficiente como para trabajar por nuestra liberación somos nosotras mismas”⁶. Es por este motivo que eligen a las políticas de la identidad como estrategia: “Este enfoque sobre nuestra propia opresión está incorporado al concepto de la política de la identidad. Creemos que la política más profunda y potencialmente la más radical se debe basar directamente en nuestra identidad, y no en el trabajo para acabar con la opresión de otra gente”⁷. Es decir, organizarse en torno a una identidad permite prestar atención a formas específicas de sujeción que no están en la agenda de otros movimientos, incluso aquellos que se perciben o presentan como “aliados”. El mero hecho de compartir un espacio con personas que experimentan una misma identidad, particularmente en contextos en los que se ocupa el lugar de minoría política, ya puede ser un paso importante hacia el agenciamiento político. Más allá de eso, como estrategia de articulación política ha dado lugar (en conjunción con otros factores, desde ya) a importantes avances en todo el mundo, desde el fin de la segregación racial en diversos países hasta las políticas de acción afirmativa en universidades y otras instituciones de bien público. De hecho, para quienes tienen cierta afinidad con los feminismos o los movimientos de la diversidad sexo-genérica en nuestras latitudes, en la actualidad parecería difícil concebir estrategias políticas que no sean identitarias. Es importante recordar, sin embargo, que particularmente en Argentina han habido importantes movimientos, tales como el peronismo o el movimiento sindical, que marcaron profundamente el último siglo de nuestra historia política

⁶ Combahee River Collective, The Combahee River Collective Statement, en SMITH, B. (ed.), *Home Girls: A Black Feminist Anthology*, Rutgers University Press, New Brunswick, p. 267.

⁷ Combahee River Collective, ob. cit.

sin tener un elemento identitario en su conformación, historia o agenda. Es decir, es sin dudas posible una política no identitaria, aunque gran parte de los feminismos y los movimientos LGBT actuales parecerían haber anclado categóricamente las propuestas emancipatorias a la afirmación de ciertas identidades como ejes de articulación política.

El planteo básico de esta postura, entonces, es que dado que las formas de sujeción se articulan en torno a identidades, entonces lo mismo deben hacer las formas de empoderamiento. A partir de la sujeción se articula la resistencia, y desde allí su agenda. Pero esta perspectiva incluye al menos dos aspectos que podrían ser puestos en duda. Primero, ¿hasta qué punto es cierto que las formas de sujeción se articulan siempre o preponderantemente en torno a identidades? Y, lo que es más difícil, ¿quién define los límites de esa identidad? ¿Quién es ese “nosotras” y quién lo decide? Cada una de las respuestas posibles a estas preguntas conlleva un conjunto de implicancias que debemos considerar a la hora de evaluar si las políticas de la identidad son las más adecuadas en un contexto dado.

Quizás esto resulte más claro con un ejemplo. Consideremos el caso de una persona trans asignada al sexo femenino al nacer que se encuentra ante una política de acción afirmativa para alentar la inserción de mujeres en su ámbito profesional. Al llenar el campo “género” en una solicitud (por ejemplo, de empleo, subsidio u otra oportunidad similar), no sólo se encontrará con que las opciones suelen ser sólo dos, sino también –y lo que es más importante para nuestros fines– que ese campo implica una diferencia en las políticas de equidad de la institución. Si elige la opción “mujer”, tendrá prioridad en la distribución de oportunidades. Debido a su historia, es perfectamente consciente de lo que implica la exclusión de espacios profesionales a raíz del género. Pero no es una mujer. Sabe que el riesgo evidente es que, al completar el campo “hombre”, será automáticamente ubicado con otros hombres –todos hombres cis–, en una competencia sumamente desleal. Y desleal precisamente en función del género, que es lo que se supone que esa política de acción afirmativa está buscando combatir. En este contexto, se encuentra en la situación de tener que elegir entre el acceso al reconocimiento de su identidad de género y el acceso a las políticas de acción afirmativa diseñadas –inadecuadamente– para

atender a ese tipo de disparidades⁸. Quizás la dificultad de fondo aquí sea que un problema tal como es la discriminación basada en el género se interpreta y aborda como un problema identitario: “discriminación contra las mujeres”.

Pero éste no es el único inconveniente que nos plantean las políticas de la identidad. Teorías críticas en torno a la identidad social tales como el pensamiento queer o las teorías poscoloniales, entre otras, han mostrado cómo la consolidación de una noción de identidad estable (como la que se requiere para implementar, por ejemplo, políticas de acción afirmativa destinadas a un grupo identitario específico) resulta en realidad en la cristalización de una forma muy particular de esa identidad. Históricamente, en la mayoría de los casos esa forma específica se ha forjado en el molde de las identidades hegemónicas al interior del colectivo en cuestión. Por ejemplo, cuando se diseñan iniciativas para personas migrantes, tomando a este colectivo como un todo, se piensa en general en migrantes cis. Las necesidades específicas de las personas trans migrantes (en cuanto a alojamiento, salud, formas diferenciales de violencia, redes de afecto, entre otras) no están contempladas, excepto en programas exclusivos para esta población. Esto implica un amplio espectro de problemáticas que luego –en caso de que sean atendidas– requerirán un sinnúmero de intervenciones urgentes *ad hoc* para remendar un sistema diseñado e implementado teniendo en cuenta exclusivamente el caso de las personas cis –es decir, desde una perspectiva cisexista–. Es frecuente que los movimientos sociales con mayor visibilidad hoy en día en la esfera pública adopten estas perspectivas para pensar qué es lo más conveniente para el movimiento. Se proponen pensar en aquellas formas de sujeción que son percibidas como comunes a la totalidad del colectivo (no en las que afectan sólo a sus márgenes o a los sujetos no hegemónicos dentro de ellos), y diseñan estrategias de abordaje que tienen en cuenta exclusivamente

⁸ El problema de cómo las personas trans son con frecuencia ubicadas en la situación de tener que optar entre su derecho a la identidad de género y otros derechos tales como la salud o la integridad física, fue señalado por Blas Radi y desarrollado, por ejemplo, en RADI, Blas, *Injusticia reproductiva: entre el derecho a la identidad de género y los derechos sexuales y (no) reproductivos*, en BALAÑA, S.; FINIELLI, A.; GIULIANO, C.; PAZ, A. y RAMÍREZ, C. (comps.), *Salud feminista. Soberanía de los cuerpos, poder y organización*, Tinta Limón, Buenos Aires, 2019, ps. 125-146.

dichas formas. En una especie de teoría del derrame de la justicia social, se opera sobre el supuesto de que esta estrategia redundará en un beneficio para todas las personas que integran el colectivo.

Uno de los efectos más preocupantes de estos enfoques es que, tal como ha explicado Elizabeth Bernstein, “las posiciones de raza, clase y género de un contingente prominente de feministas occidentales ha colocado de forma sustantiva su apuesta política en el Estado de seguridad contemporáneo y en el modelo de la familia de clase media”, lo cual ha llevado, entre otras cosas, a lo que la socióloga estadounidense llama el “feminismo carcelario”⁹. En efecto, vemos cada vez más frecuentemente cómo el feminismo propone abordar los temas prioritarios de su agenda desde un enfoque punitivista. Desde el feminicidio hasta el acoso callejero y la discriminación, gran parte de los activismos contemporáneos optan por responder estrechando sus vínculos con el sistema penal: más tipos penales, más años de cárcel, menos garantías. Ahora bien, esto se da en paralelo a un incremento desproporcionado de las mujeres en el sistema penal en casi todo el mundo, alimentado en gran parte por causas vinculadas con la llamada “guerra contra las drogas”¹⁰. Entonces, ¿podemos decir que aumentar el volumen del sistema carcelario es una política que favorece a las mujeres? Más allá de que desde una perspectiva abolicionista del sistema penal es vano apostar a la cárcel como una solución a los problemas sociales, incluso desde el propio enfoque del “feminismo carcelario” la vía penal parecería ser una solución solamente para aquellas

⁹ BERNSTEIN, Elizabeth, *¿Las políticas carcelarias representan la justicia de género? La trata de mujeres y los circuitos neoliberales del crimen, el sexo y los derechos*, en *Debate Feminista*, vol. 50, 2014, p. 311.

¹⁰ Tanto en el sistema penitenciario federal como en los distintos sistemas provinciales, la población de mujeres en contextos de encierro aumentó –proporcionalmente– más que la de varones. En el Servicio Penitenciario Federal, entre el 2015 y el 2017 aumentó un 25% la población carcelaria de mujeres, mientras que la población de varones aumentó un 14%. En el nivel nacional (provincial y federal) en el mismo período aumentó un 21% la población femenina y 19% la población masculina. La mayoría de las detenciones de mujeres cis, al igual que las de personas trans y travestis, se caratulan como infracción a la Ley 23.737 de Estupefacientes (Procuración Penitenciaria de la Nación, *Informe anual 2018: la situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina*, Procuración Penitenciaria de la Nación, Buenos Aires, 2019, ps. 335-336).

mujeres que por distintos motivos no son alcanzadas por las políticas punitivistas. Al analizar este punto, la criminóloga mexicana Lucía Núñez se pregunta: “¿Quiénes son las mujeres que han definido lo que es normal y anormal desde el discurso de la ley penal? ¿Bajo qué perspectivas es/ha sido definida la ficción política de la mujer en este instrumento punitivo?”, y sugiere problematizar el vínculo entre lxs sujetxs que apuestan a la vía penal y los estereotipos de “la mujer” que reproducen¹¹. Esa “mujer” parecería ser aquella que, por ejemplo, debido a su situación socioeconómica no debe recurrir al “narcome-nudeo” para tener un ingreso, o cuyas acciones aun siendo clasificadas como delitos no son perseguidas, o cuyas estructuras de contención le impiden caer en las redes de trata con fines de explotación sexual o para desempeñarse como “mulas”.

Sin dudas el ascenso del punitivismo al interior de los movimientos sociales, incluyendo el “feminismo carcelario”, no se debe exclusivamente a la prevalencia de un enfoque identitario que atiende sólo al eje de género. Sin embargo, parece evidente que si se adoptara un enfoque interseccional sería más difícil ignorar los efectos negativos que las estrategias punitivistas tienen sobre una gran parte de la población, incluyendo a las destinatarias prioritarias de las estrategias de intervención feminista: las mujeres. Tal como señala Núñez, “es importante hacerse estas preguntas porque promueven el análisis auto-crítico de las acciones y políticas legislativas que con frecuencia son elaboradas desde una posición de cierto privilegio, las cuales ignoran o no revisan sus efectos en las vidas concretas de otras mujeres [que] no entran en el cartabón del tipo de mujer desde el que se elaboró la norma”¹². Una agenda articulada en torno a una identidad entendida de manera unívoca parecería ser inútil para abordar problemas que no pueden ser explicados en función de sólo una identidad, o para los cuales un enfoque identitario resulta inconducente, y no tiene en cuenta las maneras diferenciales en que esa agenda afecta las vidas de las personas más vulnerables al interior de cada colectivo.

¹¹ NÚÑEZ, Lucía, *Identidad política, mujeres y Derecho Penal*, en *Animal Político*, del 2-3-2018, disponible en <https://www.animalpolitico.com/diversidades-fluidas/identidad-politica-diversidades-mujeres-derecho-penal/>, visitado el 1-10-2019.

¹² NÚÑEZ, ob. cit.

3. El espacio público: el llamado a “poner el cuerpo”

Precisamente la vulnerabilidad relativa de ciertos sectores dentro de un colectivo nos lleva al segundo punto sobre el que quisiera centrarme aquí: el llamamiento de amplios sectores del activismo a “poner el cuerpo”. Parecería que la política emancipatoria consiste ante todo en salir a la calle, volvernos visibles, hacernos presentes físicamente en las movilizaciones políticas, transformar nuestra corporalidad en fuerza liberadora (y aquí la metáfora de la “fuerza” no es casual). En su estudio del activismo de mujeres en la Argentina pos-2001¹³, Barbara Sutton destaca la centralidad de la noción de “poner el cuerpo” para el movimiento de mujeres en nuestro país, y detecta que ella encierra en realidad cuatro sentidos: la presencia física en manifestaciones y en las tareas cotidianas del activismo, la coherencia entre las palabras y las acciones (“lo que se dice con el pico tiene que apoyarse con el lomo”)¹⁴, una cierta dimensión de sacrificio físico y emocional, y la exposición al riesgo y la pelea.

Es comprensible que en una época marcada por la virtualidad y los esfuerzos neoliberales de desmovilización política y asimilacionismo, muchas personas y colectivos sientan la necesidad de reafirmar la importancia de la presencia material y el encuentro físico en el espacio público. Sin embargo, indagando un poco más este mandato de “poner el cuerpo” se revela como un enfoque sumamente problemático en sus supuestos acerca del sujeto político, es decir, lo que establece como requisitos para que se considere a alguien un “sujeto político” legítimo. En estas perspectivas, “poner el cuerpo” parecería funcionar en gran medida como índice y criterio de compromiso político: “cuando las activistas reclaman a otrxs que pongan el cuerpo, le están pidiendo a la gente que tomen postura, que actúen en solidaridad, que realicen un compromiso corporizado –y al hacerlo están señalando la importancia de la presencia física, de la participación corporal en el cambio social–”¹⁵. Así como en la sección anterior me detuve en la cuestión de “quién es

¹³ SUTTON, Barbara, *Poner el cuerpo: “Women’s Embodiment and Political Resistance in Argentina”*, en *Latin American Politics and Society*, vol. 49, N° 03, 2007, ps. 129-162.

¹⁴ SUTTON, ob. cit., p. 144.

¹⁵ SUTTON, ob. cit., p. 143.

ese «nosotras»”, en este punto parecería que la pregunta que urge plantear es: ¿Quién puede “poner el cuerpo”? Y, lo que es ciertamente más importante, ¿quién no puede hacerlo?

Los interrogantes propuestos me llevan a observar dos problemas centrales de estas perspectivas. Por un lado, se trata de un mandato fuertemente capacitista, en tanto da por supuesto que todas las personas son “capacitadas” (esto es, que no tienen ningún impedimento físico para hacer lo que se espera de ellas, y que los espacios están diseñados para que puedan hacerlo), o que deberían serlo, o que deberían querer serlo. Un mandato diseñado sin tener en cuenta la diversidad funcional del mundo que nos rodea. La persona comprometida políticamente es la que literalmente “pone el cuerpo”, es decir, la que está presente, sale, marcha, se expone. Ésa es la forma primordial de hacer política –siguiendo la idea clásica de reminiscencias arendtianas según la cual la política es lo que sucede en el espacio público–. En todo caso, si alguien no puede será la excepción, y tendrá que justificarse, porque en principio está en falta. Es fundamental dimensionar el sentido y las implicancias de este punto: la persona que tiene un impedimento está en falta... por el mero hecho de tenerlo. Así es como se construye la discapacidad. De acuerdo al modelo social de la discapacidad, ésta es lo que la sociedad hace con los impedimentos de las personas, el lugar social diferente que asigna a quienes tienen un impedimento y a quienes no lo tienen: las personas con un impedimento no son inherentemente discapacitadas, sino sólo “como consecuencia de la negación por parte de la sociedad de acomodar las necesidades individuales y colectivas dentro de la actividad general que supone la vida económica, social y cultural”¹⁶, incluyendo sus posibilidades de participación política. Los movimientos sociales que demandan “poner el cuerpo” como pasaporte para ingresar al mundo del activismo o la militancia (entendido literalmente como salir, estar presentes, no escarmentar ante la amenaza de represión) crean discapacidad, en tanto toman ese impedimento y lo transforman en un problema (en este caso: la imposibilidad de ser unx “activista comprometidx”).

¹⁶ PALACIOS, Agustina, *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, Cinca, Madrid, 2008, p. 121.

Pero este mandato va mucho más allá del capacitismo: tampoco tiene en cuenta los diferentes riesgos que implica para los sujetos exponerse en la protesta social. Volvemos así a lo visto más arriba acerca del problema de pensar lo político, y el sujeto político, en función de un solo eje: formar parte visible de un movimiento de protesta, una movilización o incluso una iniciativa en el espacio virtual no tiene el mismo costo ni las mismas consecuencias para todas las personas. Desde hace décadas que tanto el activismo como la academia han señalado y problematizado la selectividad del sistema penal-penitenciario, la criminalización de ciertos grupos sociales y perfiles, y sin embargo seguimos jerarquizando formas de hacer política en el espacio público que no tienen en cuenta los riesgos que implican, para algunas personas, los modos de acción política más confrontativos. Pensemos por ejemplo en las manifestaciones que se dieron en los últimos años en Buenos Aires, tales como la manifestación contra el Presupuesto 2019 donde se detuvo a cuatro personas migrantes a las que rápidamente se intentó deportar aun antes de saber si habían formado parte de algún incidente¹⁷. Por otro lado, ni siquiera es necesario tener una interacción con las fuerzas represivas: en algunos casos, ya existe un riesgo en el mero hecho de hacerse visibles. Urge detenernos a reflexionar sobre este punto en el ámbito LGBT, en el que está muy instalada la idea de “visibilidad” como principio político: parecería ser fundamental salir, mostrarse, decir públicamente lo que cada quien es, estar orgullosxs. Incluso se ejerce una cierta presión por mostrar el propio cuerpo con orgullo, contra los mandatos de belleza y normalidad. El problema es cuando esta invitación se convierte a su vez en un mandato, una exigencia para poder ser consideradx sujeto político, una prueba para demostrar compromiso con una cierta causa. ¿Qué sucede si una lesbiana que se separó de un hombre cis y está peleando por la custodia

¹⁷ En esa ocasión, el jefe del bloque peronista del Senado, Miguel Ángel Pichetto, afirmó: “Espero que los cuatro extranjeros, los dos venezolanos, el paraguayo y el turco ya estén en el Departamento de Migraciones listos para la salida del país. Un país en serio debería actuar así”. Ver RODRÍGUEZ, Gastón, *Sin motivos, el gobierno quiere deportar a los extranjeros detenidos en la represión de Congreso*, en *Tiempo Argentino*, del 25-10-2018, disponible en <https://www.tiempoar.com.ar/nota/el-gobierno-quiere-justificar-la-represion-deportando-a-los-detenidos-extranjeros>, visitado el 1-10-2019.

de sus hijxs, aparece filmada o en fotos en una Marcha del Orgullo con su pareja mujer? ¿Cómo puede afectar eso a su causa por la tenencia? ¿Qué hay del caso de una inmigrante trans o travesti, un colectivo que es sistemáticamente detenido por las fuerzas policiales e incluso está expuesto a un mayor riesgo de asesinato en el espacio público?¹⁸ ¿De qué manera esa “visibilidad” incide en sus oportunidades de vida o de subsistencia, y cuál es el precio que podría tener que pagar por ella?

Las preguntas que invito a plantearnos son: ¿Qué estamos haciendo cuando configuramos nuestro modelo de sujeto político, y particularmente un sujeto político “progresista”, en términos de aquel que sale a la calle, pelea, “pone el cuerpo”? ¿Qué sucede con las personas que tienen algo que perder? En esa reducción de la intervención política a la acción visible en el espacio público, se está produciendo un recorte muy específico de quién puede ser un sujeto político. Tal como señalara Judith Butler, la acción política y hasta el espacio mismo se definen a partir de dicho recorte: “Toda reunión pública está acechada por la policía y la cárcel. Y toda plaza pública se define en parte por la población que podría no llegar a ella; ya

¹⁸ La detención y encarcelamiento de mujeres trans y travestis se da principalmente bajo carátulas vinculadas con la denominada “guerra contra las drogas” (implementación de la ley 23.737), que debemos interpretar como la estrategia vigente en la actualidad para “limpiar” selectivamente el espacio público, función que en otros tiempos cumplían los códigos contravencionales. Es así que el *Informe Anual 2018* de la Procuración Penitenciaria de la Nación señala que “el número tan alto de detenciones por este delito da cuenta de un modo particular de control social de la comunidad trans-travesti femenina. El vínculo entre el sistema penal y el fenómeno de las drogas se encuentra sostenido a través de estereotipos y prejuicios sociales, que permiten la actuación selectiva del sistema penal, y en este paradigma, sin dudas, esta comunidad es un blanco de persecución” (Procuración Penitenciaria de la Nación, ob. cit., p. 350). Por otro lado, y tal como emerge de la sistematización realizada en 2016 por Blas Radi y Alejandra Sardá-Chandiramani, los travesticidios y transfemicidios, a diferencia de los feminicidios perpetrados contra mujeres cis, ocurren mayormente en la vía pública (RADI, Blas y SARDÁ-CHANDIRAMANI, Alejandra, *Travesticidio/transfemicidio: Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina*, en *Boletín del Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires*, N° 9, julio de 2016, p. 33). Por estos motivos, la mera feminización en el espacio público ya representa un riesgo para el espectro de las feminidades trans y travestis.

sea porque son detenidos en sus límites, o no tienen libertad de movimiento y reunión, o están arrestados y encarcelados”¹⁹. Al olvidar esa definición, aportamos a la construcción de una cierta forma de sujeto político: un sujeto sin discapacidad, neurotípico, probablemente heterocis, y sobre todo no racializado y/o con una pertenencia de clase que le ayuda a evitar prácticamente todos los riesgos potenciales de su exposición.

4. Algunas reflexiones finales

Las políticas de la identidad y el mandato de “poner el cuerpo” dan forma a gran parte de la acción política de resistencia o de oposición en el activismo contemporáneo. Además de las distintas cuestiones señaladas más arriba, un problema clave de estas dos tendencias es que restringen de antemano las formas de hacer política, coartan la potencia de nuestros modos de ocupar el espacio público y de imaginar el cambio social. Reducen la forma de hacer política a la identidad, dejando por fuera otros modos de organización y otros ejes articuladores –y dejando por fuera los aportes de aquellas personas que no responden a ese modelo identitario, tanto en el presente como en el futuro–. Y también reducen las modalidades de intervención política a aquellas formas que son accesibles para ciertos tipos de personas, y son imposibles o son demasiado riesgosas para otras.

Vivimos en tiempos muy complejos, en los que múltiples tipos de sujeción y de violencia nos atraviesan de distintas formas. No podemos seguir pensando en una sola manera de hacer política, una sola vía para “militar”, o una sola forma de interpretar los problemas sociales²⁰. Ante problemas complejos, multicausales y dinámicos, no podemos responder con estrategias unidimensionales. Al mo-

¹⁹ BUTLER, Judith, *Repensar la vulnerabilidad y la resistencia*, conferencia impartida en el XV Simposio de la Asociación Internacional de Filósofas, Universidad de Alcalá, España, 24-6-2014.

²⁰ Incluso aquellos problemas que parecen más directamente ligados a una identidad, como por ejemplo el feminicidio, pueden ser pensados más ampliamente como parte de dinámicas de poder más complejas vinculadas con el género entendido en toda su extensión (y no solamente “las mujeres”).

mento de diseñar nuestra agenda política, y de pensar nuestras acciones de intervención, debemos ser capaces de ir más allá de una única identidad, y de plantearnos cómo lo que estamos pensando puede afectar de manera diferencial a distintos colectivos. Desde una perspectiva interseccional, resulta evidente que estas estrategias serán beneficiosas no solamente para las personas que se encuentran en la convergencia de distintos ejes de opresión, sino también para aquellas que son relativamente privilegiadas dentro de cada colectivo. Tal como explica la teórica y activista romaní Alexandra Oprea respecto de las estrategias del activismo feminista europeo, “la única manera en la que podría efectivamente ignorarse la raza es utilizando a la mujer blanca como modelo de mujer por definición. Si se tomara como base para evaluar las políticas a las mujeres romaníes, que son afectadas por varios ejes de opresión, entonces saldrían a la luz los problemas relacionados tanto con la raza como con el género; en otras palabras, emergerían los problemas que afectan tanto a los hombres romaníes como a las mujeres blancas si se usaran las experiencias de las mujeres romaníes como nexos”²¹. En pocas palabras, se trata de reemplazar la “teoría del derrame” de la justicia social por un enfoque de abajo hacia arriba.

Cualquier forma de articulación política necesariamente conllevará la exclusión de una cierta franja de la población: en un escenario agonista, el conflicto y la diferenciación de un “otro” son inevitables. No estoy sugiriendo que tengamos que bregar por una integración universal, porque no creo que sea posible. El punto es poner sobre la mesa las exclusiones que producimos, y considerar si no son contrarias a los principios por los que buscamos intervenir políticamente. El método del “equilibrio reflexivo” puede ser una buena puerta de entrada para detenernos en este nudo, y considerar si y cómo las distintas formas de acción política que defendemos se condicen con nuestros principios ético-políticos generales. Toda iniciativa política tiene que tener presentes qué límites está estableciendo, y a quién está excluyendo con ellos. Y evaluar si esa exclusión es coherente con los principios

²¹ OPREA, Alexandra, *Re-envisioning Social Justice from the Ground Up: Including the Experiences of Romani Women*, en *Essex Human Rights Review*, vol. 1, Nº 1, 2004, p. 36.

generales del movimiento. Pensar una política que no esté atada a una identidad específica, ni a una forma específica de vincularse con el espacio público, puede ser una vía prolífica para aportar al desarrollo de nuevas formas de intervención, respuestas alternativas a los problemas que nos preocupan, en coherencia con los principios ético-políticos que nos sirven de impulso.